



RDL

REDE BRASILEIRA
DIREITO E LITERATURA

**DERECHO, NATURALEZA Y CIENCIA FICCIÓN: LA CUESTIÓN
ECOLÓGICA EN *HACEDOR DE ESTRELLAS*
DE OLAF STAPLEDON¹**

DABEL LEANDRO FRANCO²

RESUMEN: ¿Qué puede ofrecer una novela de ciencia ficción de la primera mitad del siglo XX al derecho ambiental contemporáneo? En el presente ensayo se desarrollan una serie de reflexiones sobre los aportes de *Hacedor de estrellas* de Olaf Stapledon (1937), publicada en 1937, para repensar y rediseñar las herramientas jurídicas orientadas a la protección del ambiente o la naturaleza. El trabajo aborda distintos tópicos presentes en la obra en su relación con reflexiones teórico-jurídicas vinculadas con la cuestión ecológica: la superación del antropocentrismo, la crítica al industrialismo y los debates sobre el desarrollo, los conceptos de armonía, diversidad, interrelación, interdependencia y complementariedad y el reconocimiento de derechos a entidades no humanas. El contrapunto realizado entre los pasajes de *Hacedor de estrellas* y las perspectivas teóricas que vinculan derecho y naturaleza permite visibilizar el potencial que esconde la obra para articular y repensar el derecho en un contexto de crisis ecológica y emergencia climática global.

PALABRAS CLAVES: derecho y literatura; antropocentrismo; desarrollo; derechos de la naturaleza; derechos de los animales.

¹ El presente trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación “Meulen II. Profundización de aportes jurídicos sobre el problema ecológico en clave latinoamericana”, en desarrollo en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Argentina. El autor agradece especialmente a Franco Ghirimoldi y Juan Fernando del Pazo, quienes le abrieron, con amistad y solidaridad, las puertas del universo de Olaf Stapledon.

² Abogado por la Universidad Nacional del Litoral (Argentina). Estudiante de la Carrera de Especialización en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural en la Universidad Nacional del Litoral (Argentina) en co-titulación con la Maestría en Derecho Ambiental y Urbanístico (Université de Limoges, Francia). Santa Fe, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6693-3629>. E-mail: dabel_franco@outlook.com.

INTRODUCCIÓN

François Ost (2006) reconoce tres dimensiones desde las cuales se puede abordar la relación entre derecho y literatura. La primera refiere al *derecho de la literatura*, que pertenece a una incipiente rama jurídica conocida como *Derecho del Arte* y aborda cuestiones tales como libertad de expresión y derechos de autor, entre otras. La segunda considera al *derecho como literatura* y pretende analizar los textos jurídicos en su calidad de textos literarios. La tercera, por último, refiere al estudio del *derecho en la literatura*. Esta última dimensión pretende responder dos preguntas: “1) ¿Qué puede ofrecerle la literatura al Derecho?, y 2) ¿Qué gana la literatura con tener presente en sus obras al Derecho?” (Ost, 2006, p. 335).

El presente trabajo se desarrolla como una incipiente respuesta a la primera de las preguntas en relación con una obra particular – *Hacedor de estrellas*³ de Olaf Stapledon – en su vinculación con una problemática socio-jurídica de relevancia actual: la *cuestión ecológica*. En tal sentido, el interrogante de Ost es reformulado de la siguiente manera: ¿Qué puede ofrecer *Hacedor de estrellas* de Olaf Stapledon al derecho ambiental contemporáneo? La hipótesis es que la obra de Stapledon permite otras miradas desde donde repensar y rediseñar los dispositivos jurídicos para la protección del ambiente o la naturaleza en un contexto de crisis ecológica y emergencia climática global⁴.

³ El título original de la obra, en idioma inglés, es *Star Maker*. *Hacedor de estrellas* es el título de la publicación en castellano de la editorial Minotauro, cuya primera edición data de 1965.

⁴ Existe una amplia literatura que sostiene que la humanidad está atravesando un punto de inflexión en su relación con el entorno. Intelectuales y científicos afirman que, si no se actúa con urgencia, la vida humana en las próximas décadas estará signada por catástrofes sociales y ecológicas sin precedentes. Entre las publicaciones actuales se destacan las reflexiones y aportes de Noam Chomsky y Robert Pollin (2020) sobre el capitalismo, la crisis climática y el *Green New Deal* en su libro *Cambiar o Morir*. En Argentina, Maristella Svampa y Enrique Viale (2020) titularon su último libro *El colapso ecológico ya llegó*; en el mismo, analizan la crisis ecológica y la emergencia climática global desde una perspectiva latinoamericana. Existen también informes científicos que sustentan estas predicciones, entre los cuales se destaca el Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (2019) titulado *Calentamiento global de 1,5 °C*. En estas obras se conjugan referencias a las nociones de ambiente, clima, ecología o naturaleza con las palabras crisis, cambio, calentamiento, emergencia. Bruno Latour (2017, p. 22) escribe sobre los límites y dificultades que presentan estas nociones para explicar la “profunda mutación de nuestra relación con el mundo”.

Hacedor de estrellas es una novela escrita por el autor inglés Olaf Stapledon y publicada en el año 1937. Stapledon nació el 10 de mayo de 1886 en Seacombe, cerca de Liverpool, y falleció el 6 de septiembre de 1950 en Caldy. Fue un reconocido novelista de ciencia ficción y un destacado filósofo. En su temprana edad tuvo un primer acercamiento a la literatura a través de la poesía, con la publicación de un libro de poemas en 1914 titulado *Latter-Day Psalms*. En la década de 1920 inició una carrera académica en el campo de la filosofía. En 1925 obtuvo su PhD en Filosofía en la Universidad de Liverpool y su primera obra publicada en prosa es de carácter estrictamente filosófico: *A Modern Theory of Ethics* (1929).

Entretanto, continuó escribiendo poesía, acentuando la influencia del pensamiento filosófico en sus obras literarias. Un año después publicó su primera novela titulada *La última y primera humanidad* (1930). La vida de Olaf Stapledon estuvo marcada por un entrecruzamiento entre su interés por la ficción literaria y sus inquietudes filosóficas. Esta confluencia revela, a su vez, la particularidad de sus obras literarias: los poemas y novelas que escribió se anclaron en la tradición de la ciencia ficción (específicamente el “romance científico”), pero con la incorporación de una innovadora faceta filosófica (Crossley, 1986; McCarthy, 2004).

“Una noche, descorazonado, subí a la colina”. Con estas palabras comienza *Hacedor de estrellas*, narrada en primera persona. El relator se sienta en la hierba de una colina en un momento de crisis existencial, de pérdida de significados. La noche lo acompaña con un sentimiento de “futilidad” y de “irrealidad” que se vincula, no sólo con el “delirio del mundo”, sino también con su hogar: su pareja, sus hijos, su vida. En tanto se pregunta sobre el significado de su existencia en relación con la inmensidad del cosmos, comienza a experimentar un proceso de descorporeización mediante el cual se adentra en un viaje mental a través del espacio y el tiempo. *Hacedor de estrellas* es el testimonio del relator-explorador sobre el viaje interestelar que emprende y en el cual describe, comenta y reflexiona sobre un sinnúmero de mundos y especies cuyas historias, sueños y deseos, dificultades, conflictos y problemas, éxitos y fracasos son narrados en la obra.

La edición en castellano de *Hacedor de estrellas* publicada por la editorial Minotauro contiene un prólogo escrito por Jorge Luis Borges. En el mismo, el escritor argentino sostuvo: “Hacedor de estrellas es, además de una prodigiosa novela, un sistema probable o verosímil de la pluralidad de los mundos y de su dramática historia” (Borges, 2008, p. 8). Borges traza, de esta manera, un vínculo entre la ficción y la realidad: si hay algo de probable o verosímil en la historia de Stapledon, las reflexiones y sugerencias que se desprenden de sus páginas adquieren mayor relevancia para entender el mundo en el que vivimos y pensar en otros posibles mundos mejores.

HUMANISMO NO ANTROPOCÉNTRICO

El viaje comienza con la indagación sobre el significado del ser humano “o de cualquier cosa similar” (Stapledon, 2008, p. 26). La preocupación sobre lo humano, las reflexiones sobre distintos tópicos vinculados al humanismo renacentista⁵ y la búsqueda de seres análogos a la humanidad⁶ aparecen a lo largo de toda la obra. Sin embargo, en la misma se traslucen ciertas críticas al enfoque antropocéntrico que condicionó la relación histórica que los seres humanos entablaron con su entorno⁷. La novela de Stapledon permite reflexionar sobre la articulación entre el humanismo y los enfoques éticos alternativos al antropocentrismo

⁵ Entre ellos, la fe en la humanidad, la razón como carácter distintivo de lo humano, la universalidad de la lógica, la admiración por los desarrollos tecno-científicos, la capacidad de los seres humanos de modificar el entorno y la búsqueda de una nueva espiritualidad; sin embargo, el autor incorpora otros elementos de reflexión que se distancian de las perspectivas clásicas y permiten repensar los tópicos clásicos del humanismo renacentista.

⁶ En *Hacedor de estrellas* existe una tensión entre lo que Sartre (1999) denomina un *humanismo clásico*, que responde a una teoría que toma al hombre como fin y como valor superior y que presupone, a la vez, una idea estática lo humano, y un *humanismo existencialista*, en el que el ser humano es proyección, es “rebasamiento”, y en el que la humanidad es un conjunto dinámico de seres en constante realización. La primera perspectiva se desprende de la búsqueda de humanidades análogas en otros planetas y de la reducción de lo humano a la idea de “seres inteligentes”; la segunda perspectiva permea la historia de los distintos planetas, en los que las especies no están dadas ni son preconcebidas, sino que se redefinen constantemente en su interacción con el entorno y en la búsqueda de sentidos a sus frágiles existencias.

⁷ El antropocentrismo es el enfoque ético que considera que los seres humanos son la única entidad moralmente relevante. En relación con la cuestión ecológica, el enfoque antropocéntrico fundamenta la protección del ambiente en razón de intereses humanos; esta concepción es dominante en el derecho ambiental contemporáneo.

que adquirieron relevancia en el terreno de la filosofía con la consolidación de la *ética ecológica (environmental ethics)*⁸ como disciplina en la década de 1970.

La ética ecológica estudia la relación moral entre los seres humanos y las existencias no humanas que habitan su entorno, así como la valorización moral que los seres humanos hacen de lo no humano. Desde la década de 1970 se desarrollaron en el terreno de la filosofía una serie de elaboraciones teóricas tendientes a justificar la *considerabilidad moral* de entidades no humanas⁹. Estas pueden agruparse en dos enfoques: a) un *enfoque de orientación sistémico-relacional* que propone considerar moralmente relevantes a entidades colectivas tales como especies, ecosistemas o la naturaleza en su totalidad¹⁰; b) un *enfoque de orientación individualista* que estima moralmente relevante a los seres vivos considerados en su individualidad y extiende el círculo de moralidad a la totalidad de los animales – en las perspectivas animalistas¹¹ – o a la totalidad de los seres vivos, incluyendo plantas y microorganismos – en las perspectivas biocéntricas¹².

Hacedor de estrellas fue escrito décadas antes del desarrollo académico de la ética ecológica. Es una obra previa, también, a la aparición de un texto fundante de esta disciplina: *A Sand County Almanac*, de Aldo Leopold, publicado en 1949. Aun así, la novela permite repensar el vínculo entre los seres humanos y su entorno desde un enfoque ético no antropocéntrico. El ejercicio intelectual que implica

⁸ *Environmental ethics* fue traducido al español como “ética ambiental”; sin embargo, se considera más acorde a su contenido y pretensiones la utilización del adjetivo “ecológica”.

⁹ La noción de considerabilidad moral puede referir a tres cuestiones: a) el reconocimiento de *valor intrínseco* (independiente de su utilidad para otros); b) el reconocimiento de *intereses propios* (independiente de ser objeto de interés para otros); c) la incorporación a la *comunidad moral*.

¹⁰ En este enfoque se inscribe la *ética de la tierra* de Aldo Leopold – sostenida también por su sucesor Baird Callicot – y el movimiento de la *ecología profunda (deep ecology)* fundado por Arne Naess.

¹¹ Entre las perspectivas animalistas se destacan las siguientes: a) la propuesta *sensocentristas* de Peter Singer considera moralmente relevantes a todos los *seres sintientes*; b) la *teoría de los derechos de los animales* de Tom Regan considera moralmente relevante a todos los *sujetos de una vida*; c) la perspectiva *abolicionista* de Gary Francione critica el estatuto jurídico del animal como propiedad.

¹² Entre los autores biocéntricos que extienden la considerabilidad moral a la totalidad de los seres vivos se destacan los aportes de Albert Schweitzer, Kenneth E. Goodpaster y Paul W. Taylor, entre otros.

mirar más allá del antropocentrismo es realizado por Stapledon sin abandonar por completo el pensamiento humanista de tradición renacentista; en esto se diferencia de la mayoría de las perspectivas filosóficas no-antropocéntricas que se desarrollaron con posterioridad¹³.

Al comienzo del viaje interestelar, la distancia le habilita al relator-explorador un cambio de perspectiva sobre la Tierra. En una metáfora de la objetividad asociada con lo distante, con lo ajeno, la humanidad aparece como una amalgama entre lo bestial y lo angélico, un extraño conglomerado de seres que pierde envergadura ante la magnitud del globo terrestre:

Desde esta altura, la Tierra no hubiera parecido muy diferente antes de la aparición del hombre. Ningún ángel visitante, ningún explorador de otro planeta hubiera podido sospechar que en este orbe suave proliferaban las alimañas, unas bestias incipientemente angélicas que se torturaban a sí mismas y dominaban al mundo (Stapledon, 2008, p. 21).

Stapledon deja entrever en el desarrollo de la obra una concepción autodestructiva de la humanidad. Sin embargo, *Hacedor de estrellas* es una novela profundamente humana, un libro que explora posibles respuestas a las grandes preguntas y a los mayores problemas y desafíos vinculados con el devenir de la humanidad. El autor es consciente de que la salida a la inminente crisis civilizatoria que emerge en la sociedad de su época exige redefinir el lugar de los seres humanos en el mundo, en el universo¹⁴. En este sentido, la obra incorpora de forma embrionaria algunos de los planteos que décadas después adquirieron mayor desarrollo en el ámbito de la ética ecológica:

¹³ Por ejemplo, la ecología profunda.

¹⁴ El prefacio escrito por Olaf Stapledon en marzo de 1937 da cuenta de las preocupaciones del autor sobre la sociedad europea de su tiempo: “la crisis existe, y es de suprema importancia, y nos interesa a todos. ¿Hay acaso algún hombre inteligente e informado que pueda sostener lo contrario sin engañarse a sí mismo?” (pp. 9-10). La época en la que vivió y escribió Stapledon estuvo signada por una crisis social que produjo dos guerras mundiales y que derivó en el ascenso del fascismo en Italia, Alemania y España, entre otros países. En el siglo XXI, la palabra crisis vuelve a adquirir envergadura en su vinculación con la cuestión ecológica. El eje se ubica en las consecuencias sociales y ambientales de las transformaciones que los seres humanos realizaron sobre su entorno. Aparecen nociones como *antropoceno* y *sexta extinción masiva* (Dirzo et al., 2014) y los movimientos sociales exigen actuar con urgencia. ¿Existe una línea de continuidad entre ambas crisis? Olaf Stapledon induce una respuesta posible: “Año tras año, mes tras mes, la situación de nuestra fragmentaria y precaria civilización es más y más grave” (Stapledon, 2008, p. 9).

¿Era el hombre verdaderamente, como a veces había deseado serlo, el punto donde se desarrollaba el espíritu cósmico, por lo menos en sus aspectos temporales? ¿O era él uno entre millones de puntos semejantes? ¿No tendría la humanidad en una universal perspectiva, más importancia que una rata en una catedral? ¿Cuál era la verdadera función del hombre? ¿El poder, la sabiduría, el amor, la reverencia, todo esto a la vez? (Stapledon, 2008, p. 27).

La pequeñez de lo humano en contraposición a la magnitud espacial y temporal del cosmos es reafirmada en páginas posteriores:

Más tarde fue evidente que nosotros, habitantes individuales de una hueste de otros mundos, representábamos un pequeño papel en uno de esos movimientos en los que el cosmos trata de conocerse a sí mismo, y aun ver más allá de sí mismo (Stapledon, 2008, p. 81).

Sin embargo, la imagen de pequeñez no implica insignificancia o intrascendencia. Hacia el final de la obra, al regresar a la Tierra y reencontrarse con su propia cotidianidad, el relator-explorador exclama: “¡La pequeñez, y la intensidad de los acontecimientos terrestres!” (Stapledon, 2008, p. 279). Stapledon considera a la humanidad como una pequeña parte de la inmensidad, un átomo en la diversidad, pero no desconoce la trascendencia de su lugar y momento en la historia del universo y el significado de su existencia:

Curiosamente, en esta luz [de las estrellas], en la que el amor más alto es tasado fríamente, y en la que con la posible derrota de nuestro mundo despierto a medias es contemplada sin remisión de alabanza, la crisis humana alcanza mayor significado. Es raro que parezca más urgente, y no menos, participar en esta lucha, este breve esfuerzo de criaturas microscópicas que tratan de ganar para su raza algún acrecentamiento de luces, antes de la oscuridad última (Stapledon, 2008, p. 284).

LA CRÍTICA DE STAPLEDON AL INDUSTRIALISMO Y LOS DEBATES SOBRE EL DESARROLLO

Stapledon practica una reubicación de las aspiraciones civilizatorias en la cual quedan desplazados algunos factores que, desde finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, son considerados como capaces de propiciar el progreso humano. Estos factores están vinculados con dos fenómenos complementarios: el conjunto de ideas filosóficas asociadas a la modernidad – la emancipación del ser humano a través de la razón

instrumental y el dominio sobre la naturaleza – y los cambios en el sistema productivo derivados de la Revolución Industrial que posibilitaron una perspectiva de crecimiento económico ilimitado (Unceta, 2009).

El autor realiza una crítica a la sociedad industrial en función de sus consecuencias negativas en términos sociales y ambientales. La crítica a las técnicas productivas industrialistas por sus implicancias en la clase trabajadora y en la configuración de los lazos sociales se remota a los orígenes de la Revolución Industrial y fue sostenida tanto por voceros conservadores como radicales (Nisbet, 1969). Por su parte, la discusión en torno al modelo de desarrollo basado en el crecimiento ilimitado desde una perspectiva ambiental es más reciente: sus primeras expresiones de relevancia internacional aparecieron en la década de 1960¹⁵ y se consolidaron en la década de 1970 en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano de 1972, conocida como “Cumbre de la Tierra”¹⁶.

La desconexión entre ciencia, sociedad y ambiente promovida por el desarrollo de la industria es un punto en común de diversas reflexiones intelectuales que se vinculan directa o indirectamente con la cuestión ecológica. Existen tres ámbitos de reflexión desde los cuales es posible repensar o redefinir los factores asociados con la idea de dominio sobre la naturaleza y la capacidad de los seres humanos de transformar su entorno. En primer lugar, los aportes de los estudios de *Ciencia, Tecnología y Sociedad* (CTS)¹⁷; en segundo lugar, la *sociología del riesgo* de Ulrich Beck¹⁸; en tercer lugar, los *debates sobre el desarrollo* en Latinoamérica¹⁹.

¹⁵ Por ejemplo, el libro *Primavera Silenciosa* de Rachel Carson, publicado en 1962.

¹⁶ En el mismo año se publica también el informe *Los límites del crecimiento*, encargado por el Club de Roma al Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT) y conocido como “Informe Meadows”.

¹⁷ Entre ellos, Bruno Latour (2007) visibiliza los problemas de la *constitución moderna* en relación a la oposición radical – y ficticia – que realiza entre naturaleza y cultura, visibilizando el carácter híbrido de los problemas contemporáneos, especialmente aquellos vinculados con la cuestión ecológica. La distinción entre naturaleza y cultura torna impensable los *híbridos* y, por lo tanto, inabordables los problemas socio-ambientales.

¹⁸ Ulrich Beck (2006) sostiene que en la modernidad avanzada existe una sistemática producción social de riesgos que provocó un desplazamiento del eje de conflicto desde la carencia hacia la producción, definición y reparto de riesgos producidos de manera tecnocientífica.

Estas reflexiones teóricas de carácter interdisciplinario permearon en el derecho y brindaron nuevas herramientas jurídicas para abordar la problemática ambiental²⁰.

En *Hacedor de estrellas* aparecen cuestionamientos al industrialismo exacerbado, al cientificismo, a la idea de crecimiento ilimitado y a la concepción lineal del progreso. La novela incorpora una suerte de inversión de la dicotomía sarmientina *civilización-barbarie*: la barbarie aparece ligada a los excesos de la modernidad occidental, específicamente en el sometimiento de la ciencia a la industria, mientras que la civilización resurge en aquellos mundos que logran reencontrarse con valores e ideas considerados tradicionales – por ejemplo, espiritualismo, armonía, comunidad. En el prefacio, Olaf Stapledon afirma que “la defensa del mundo civilizado contra el barbarismo moderno es hoy desesperadamente urgente” (Stapledon, 2008, p. 9).

En la obra, la modernidad es tachada de obsoleta: “Todas las ideas fecundas del mundo moderno habían sido concebidas hace siglos” (Stapledon, 2008, p. 63). En las historias de los mundos que recorre el relator-explorador, los desarrollos científicos se presentan como “revolucionarios”, pero carentes de originalidad, limitados en su capacidad de descubrir nuevas maneras de pensar y actuar. Sin embargo, la crítica no recae sobre la ciencia considerada en sí misma: Stapledon denuncia la subordinación de la ciencia a la industria y a la economía.

Lo antedicho se puede observar en relación a los vaivenes de la *raza simbiótica*. Los habitantes de este mundo se replantearon el lugar de la

¹⁹ En las décadas de 1960 y 1970 un grupo de científicos argentinos – entre ellos, Amílcar Herrera y Óscar Varsavsky – elaboraron una serie de respuestas a las preocupaciones del Norte global por los límites físicos o naturales del desarrollo. Estos autores apuntaron a visibilizar los límites sociales y económicos del estilo de desarrollo vigente y sus propuestas suponían un desarrollo (otro desarrollo) centrado en las necesidades humanas “del ser” y “del acceder” (Grondona *et al.*, 2016). En el siglo XXI aparecieron en Latinoamérica nuevas reflexiones que se orientan a problematizar la noción de desarrollo y que se focalizan en la búsqueda de *alternativas al desarrollo o desarrollos alternativos*; un aporte colectivo a las discusiones sobre el desarrollo en clave latinoamericana ha sido publicado por el Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo (2011).

²⁰ Por ejemplo, la configuración del principio precautorio vincula la noción de riesgo con la incerteza científica.

ciencia en la sociedad luego de ciertos acontecimientos catastróficos producidos por su propia imprudencia. Aparece aquí, de manera prematura, la idea de *precaución*, que tuvo un desarrollo importante en el derecho ambiental con posterioridad a la década de 1990²¹. Los problemas que atravesaron estos seres fueron superados mediante la subordinación de la industria a una “consciente meta social” (Stapledon, 2008, p. 123) y la ciencia “antes esclava de la industria se transformó en la compañera del conocimiento” (Stapledon, 2008, p. 123). El proceso de remodelación de la naturaleza de las dos especies simbióticas apuntala el planteo de *transición paradigmática* de Boaventura de Sousa Santos (2003) hacia un *conocimiento prudente* (paradigma científico) para una *vida decente* (paradigma social).

En *Hacedor de estrellas*, los problemas derivados de los desarrollos tecnocientíficos se corresponden con una disociación entre las capacidades de acción y de predicción: “donde la ciencia había avanzado demasiado para la seguridad de las especies que no habían llegado aún a la madurez, el hombre hizo volar accidentalmente su planeta” (Stapledon, 2008, p. 96). La *falsa equivalencia de escalas* es considerada un presupuesto de la ciencia moderna:

A través de ella se produce y oculta un desequilibrio de escala entre la acción técnica y las consecuencias técnicas. A causa de este desequilibrio, la gran escala de la acción se coloca al mismo nivel que la pequeña escala de las consecuencias. [...] Dado que la ciencia moderna desarrolló una capacidad enorme de actuación, pero no desarrolló una correspondiente capacidad de prever, las consecuencias de una acción científica tienden a ser menos científicas que la acción científica en sí misma (Santos, 2003, p. 32-33).

²¹ En el año 1992 se realizó en Río de Janeiro la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conocida también como la “Cumbre de Río”. En el encuentro se aprobó, entre otros documentos, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que establece en su Principio 15: “Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”. El *principio precautorio* fue incorporado con anterioridad en la Carta Mundial de la Naturaleza; sin embargo, es a partir de 1992 que adquiere fuerza como principio jurídico-ambiental y comienza a ser receptado en los ordenamientos internos de distintos países (Berros, 2009). En Argentina, por ejemplo, fue reconocido en la Ley 25.675 de 2002, conocida como Ley General del Ambiente.

En este orden de ideas, *Hacedor de estrellas* se acerca también a las teorías vinculadas con el *decrecimiento*²²: “Los mundos espirituales más sanos, por otra parte, descubrían a menudo que el mayor desarrollo material y el crecimiento de la población eran innecesarios para el ejercicio de las más sutiles de sus capacidades” (Stapledon, 2008, p. 170). En la historia de la sociedad simbiótica, el avance de la civilización alcanza un punto de estancamiento industrial en el cual no existieron progresos en términos materiales:

Más tarde, sin embargo, comenzamos a advertir que este aparente estancamiento no era un síntoma de muerte sino de una vida más vigorosa. No se atendía al progreso material sólo porque se habían abierto nuevas esferas de crecimiento y descubrimiento mentales (Stapledon, 2008, p. 182).

Serge Latouche define la “visión del decrecimiento” en el último párrafo de su libro sobre el concepto de *límite* con una frase de André Gorz: “el sentido fundamental de una política ecosocial [...] es restablecer la correlación entre menos trabajo y menos consumo por una parte, más autonomía y más seguridad existencial por otra, para cada uno y cada una” (Latouche, 2014, p. 137).

VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA: DIÁLOGOS ENTRE *HACEDOR DE ESTRELLAS* Y EL SUMAK KAWSAY / SUMA QAMAÑA

El relator-explorador percibe en la inmensidad del tiempo y espacio un punto de inflexión, el advenimiento de un desastre: una epidemia de explosión de estrellas producida por la conducta negligente de los mundos inteligentes. “La causa del primer accidente fue la tentativa de separar una estrella de su curso natural y enviarla en un viaje intergaláctico” (Stapledon, 2008, p. 205). La segunda estrella estalló porque se intentó aumentar el poder de sus radiaciones a los fines de aprovechar su energía.

La catástrofe galáctica, de causas y efectos similares a los que la literatura ambientalista encuentra y anticipa en relación a la crisis ecológica de nuestros tiempos, tiene su propia elegía: “Hasta entonces la

²² La noción de decrecimiento surgió en Francia y alcanzó cierto desarrollo en Europa. Se vincula, en términos generales, con el rechazo del crecimiento económico como objetivo *per se* y la disminución de la producción y consumo como respuesta a las consecuencias negativas del sistema productivo.

energía estelar había llegado a los mundos en cantidades incalculables; ahora esta energía era como la lluvia de una nube de tormenta” (Stapledon, 2008, p. 208). De estos hechos se desprenden dos reflexiones posibles que entrelazan lo jurídico con lo ambiental: la primera se vincula con la modificación de la estructura de los ecosistemas y/o la afectación de sus funciones, mientras que la segunda refiere a la sobreexplotación de los recursos naturales²³.

A pesar de su constante crítica sobre el comportamiento característico de los seres humanos, *Hacedor de estrellas* no induce a la inercia. La advertencia sobre los riesgos producidos por una intervención desmedida en los ecosistemas y por la sobreexplotación de los recursos naturales deja entrever una salida posible, un “sin embargo”. Olaf Stapledon lo formula como un nuevo vínculo con el entorno, con la naturaleza, y este vínculo tiene una característica específica: promueve una *relación armónica*. La noción de armonía ingresa a los debates sobre la cuestión ecológica en el marco de las propuestas del *Sumak Kawsay* (Buen Vivir) en Ecuador y el *Suma Qamaña* (Vivir Bien) en Bolivia²⁴.

En paralelo a los debates que se suscitan en el Norte global, anclados en la noción de desarrollo sostenible²⁵, en el Sur global comenzaron a surgir, paulatinamente y mediante diferentes procesos de construcción histórica, social y cultural, alternativas al proyecto de globalización neoliberal que permiten realizar un abordaje novedoso de las problemáticas ambientales. Estas propuestas fueron aglutinadas bajo los conceptos de Buen Vivir / Vivir Bien y se plasmaron en reformas constitucionales, legales e institucionales en las que permearon perspectivas provenientes de: a) cosmovisiones de los pueblos indígenas andinos; b) movimientos sociales ecologistas, feministas, religiosos, entre otros; c) reflexiones intelectuales contemporáneas vinculadas al

²³ “Vi que las poblaciones de los mundos estelares consumían más y más sus recursos para mantener sus frugales civilizaciones” (Stapledon, 2008, p. 248).

²⁴ *Suma Kawsay* es traducido del quechua como “Buen Vivir” y *Suma Qamaña* significa “Vivir Bien” en aymara.

²⁵ El concepto de desarrollo sostenible adquiere centralidad en los debates sobre la cuestión ecológica a partir de la publicación del Informe Brundtland en 1987 y refiere a la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin afectar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

ecosocialismo, las teorías del decrecimiento, la teología de la liberación, entre otras²⁶.

El Buen Vivir / Vivir Bien propone reconstruir el vínculo con la *Pachamama* o *Madre Tierra* desde la noción de *armonía con la naturaleza*²⁷. Stapledon, por su parte, describe el curso de las estrellas como una “danza galáctica”, como un movimiento armónico cuya alteración por parte de los mundos inteligentes dio inicio a una etapa de crisis y desastres en la historia de la galaxia. Sin embargo, cerca del fin cósmico la sociedad simbiótica de estrellas y mundos alcanza una armonía perfecta que representa los primeros bosquejos utópicos de *Hacedor de estrellas*. La idea de armonía de esta etapa utópica se contrapone al frenesí científico-tecnológico de la etapa de expansión que produjo la explosión de las estrellas.

Por último, la búsqueda de una vida en armonía y el camino hacia una sociedad liberada de los delirios industrialistas implica la recuperación de la espiritualidad:

Estaba inclinado a creer que era una consecuencia de la civilización: al alterar el ambiente de la especie, aparentemente en su beneficio, la ciencia había originado un estado de cosas hostil al vigor espiritual (Stapledon, 2008, p. 65).

A esta perspectiva cautelar del cosmos se acercan las cosmovisiones de los pueblos indígenas andinos y las propuestas de protección de la naturaleza presentes en los planteamientos del Buen Vivir / Vivir Bien: “la consideración de la dimensión ‘espiritual’ en los debates del buen vivir involucra una reflexión sobre el modo de vida que se desmarca del ‘hombre productivo’, individuo que se desarrolla y progresa en términos principalmente económicos” (Haidar y Berros, 2015, p. 140) para conformar una “nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza” (Ecuador, 2008).

²⁶ Uno de los aportes más importantes de estos procesos a la cuestión ecológica consistió en el reconocimiento de derechos a la naturaleza en la Constitución de Ecuador y en las leyes 71 y 300 de Bolivia.

²⁷ En el mismo sentido se expresa la Carta Mundial de la Naturaleza aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982; este documento es considerado una propuesta alternativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que posteriormente fue opacada por el esquema del desarrollo sostenible.

EL VALOR DE LA DIVERSIDAD: INTERRELACIÓN, INTERDEPENDENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD

La noción de diversidad aparece en *Hacedor de estrellas* como un componente necesario de la realidad: “El universo se me aparecía ahora como un vacío donde flotaban raros copos de nieve, y cada copo era un universo” (Stapledon, 2008, p. 18). Sin embargo, esta palabra adquiere cada vez más relevancia en la obra, hasta ser concebida como un “valor” de contenido ético y político. Olaf Stapledon entiende la vida como un todo en relación con el resto de las cosas y promueve modos de existencia en interrelación, interdependencia y complementariedad.

El apartado donde se describen los *seres compuestos* presenta un primer acercamiento a las ideas de Stapledon sobre interrelación, interdependencia y complementariedad entre la diversidad de existencias. El relator-explorador describe un conjunto de seres cuya personalidad no es expresión de un simple organismo individual, sino de un grupo de organismos. *Nubes de aves* con unidad mental en los que el viajero humano descubre dolorosamente “cómo ver con un millón de ojos a la vez, cómo sentir la textura de la atmósfera con un millón de alas” (Stapledon, 2008, p. 127) y planetas poblados por *hombres-plantas* en los que no existe la dicotomía animal-vegetal.

La descripción de estos mundos marca el rumbo hacia la disolución de las dicotomías modernas. El autor da un primer paso en la superación de la distinción sustancial entre lo animal y lo vegetal al concebir la existencia de una mente dual en la que conviven, en un solo ser, ambas naturalezas. Esta cualidad posibilita la manifestación de una conciencia que pertenece “al mundo de las plantas” (Stapledon, 2008, p. 139). Stapledon reconoce en la fotosíntesis una fuente directa de alimentación, a diferencia de la alimentación animal, que es indirecta. De esta manera, los *hombres-plantas* son capaces de alcanzar, al recibir del sol “directamente el elixir esencial de la vida” (Stapledon, 2008, p. 139), un “éxtasis donde sujeto y objeto parecían ser idénticos, un éxtasis de unión subjetiva con la oscura fuente de toda vida finita” (Stapledon, 2008, p. 140).

Aparece, nuevamente, el vínculo que delinea Stapledon entre armonía y espiritualidad. Sin embargo, el autor complejiza esta relación con la incorporación de la noción de interrelación, con la posibilidad de

pensarse como existencias interdependientes y complementarias, de concebirse más allá de la noción de sujeto moderno, de individuo:

La diversidad y multiplicidad de los mundos era tan necesaria en el plano galáctico como la diversidad y multiplicidad de los individuos en el plano del mundo y la diversidad y multiplicidad de las células nerviosas en el plano individual (Stapledon, 2008, p. 189).

A pesar de lo expuesto, el valor de la diversidad en *Hacedor de estrellas* no está exento de limitaciones. El relator-explorador se encuentra con una o más de una “humanidad” en cada mundo que visita, es decir, con la presencia de un ser inteligente análogo al ser humano en cada planeta que conoce. La pluralidad de mundos, la pluralidad de existencias, no se ve reflejada en una pluralidad de inteligencias. Lo mismo sucede en relación con la estructura orgánica de los seres vivos: en la diversidad de los organismos que presenta la obra, la estructura y funciones vitales guardan semejanza con la vida tal y como la conoce el autor. Stapledon extiende el valor de la diversidad más allá de lo meramente cultural; sin embargo, no logra contener por completo una *diversidad de naturalezas* tal y como lo plantea la antropología de Philippe Descola (2012): existe en *Hacedor de estrellas* una “continuidad de la fisicalidad de las entidades del mundo” (Descola, 2012, p. 261) que limita el alcance de la valorización que el autor realiza de la diversidad de existencias.

LA INCLUSIÓN DE ENTIDADES NO HUMANAS EN LA NOCIÓN DE COMUNIDAD

La noción de *comunidad* permite entrelazar y otorgar sentidos a los conceptos de armonía, diversidad, interrelación, interdependencia y complementariedad. Es el punto de partida y de llegada de *Hacedor de estrellas*, el móvil personal del relator-explorador, el hilo que enlaza las historias colectivas de los distintos mundos y la utopía cósmica retratada al final de la obra. *Hacedor de estrellas* es, por sobre todas las cosas, una apuesta ética y política por la vida en comunidad.

La novela inicia con una reflexión sobre el pequeño *átomo de comunidad* que representa la vida hogareña del relator-explorador, su vida en pareja, aquella precuela de otra vida posible que revela la factibilidad del encuentro con el otro:

Pues aquel delicado equilibrio de dependencia e independencia, aquel mutuo contacto, astuto, fríamente crítico, pero amante, era seguramente un microcosmos de verdadera comunidad, era el fin y al cabo, dentro de sus límites, un ejemplo vivo y real de aquella elevada meta a la que el mundo aspiraba (Stapledon, 2008, p. 14).

El relator-explorador inicia su búsqueda con la certeza de que las relaciones afectivas interpersonales no son una base sólida para construir un espacio de encuentro con el otro-distinto: “Muchos eran capaces, por lo menos en un humilde grado, de esa íntima especie de comunidad que es el afecto personal; pero para casi todos un extraño era siempre algo temible y odioso” (Stapledon, 2008, p. 83). Se encuentra, sin embargo, con las mismas limitaciones que enfrentó en la Tierra:

Sólo en parejas o en pequeños círculos de amigos podían soportar una verdadera comunidad: la del reconocimiento, el respeto y el amor mutuos. Pero en sus tribus y naciones alcanzaban demasiado fácilmente la fingida comunidad de la manada, ladrando al unísono de miedo o de odio (Stapledon, 2008, p. 84).

Las páginas de *Hacedor de estrellas* discuten la noción moderna de individuo, impugnan las sociedades individualistas e imaginan modos de vida comunitarios. Estas reflexiones aparecen, en primer lugar, en relación a “los exploradores”, entre quienes comienza a constituirse una subjetividad colectiva que los contiene y trasciende. En segundo lugar, se manifiestan en las experiencias de la multiplicidad de los mundos, los cuales han logrado sobrellevar los dramas de la historia a partir de la constitución de distintas formas de comunidad más o menos consolidadas.

La obra refiere a la superación de la noción de individuo en diferentes planos evolutivos que se superponen: los lazos comunitarios en los mundos que triunfaron en la rueda de la historia fueron tan sólidos, tan intensos, que dieron por resultado la constitución de una *mente-mundo*. Luego, los denominados *mundos inteligentes* se fundieron en una *mente galáctica* y, por último, la utopía se concreta en la conformación de una *mente cósmica*. Lo mismo sucede con los exploradores, entre los cuales se encuentra el relator de la historia. Aparece, entre ellos, la idea de una *condición comunal*: “yo era al mismo tiempo miembro particular de

una comunidad y dueño de la experiencia conjunta de esa comunidad” (Stapledon, 2008, p. 147).

En la búsqueda de la utopía comunitaria, *Hacedor de estrellas* dialoga, en primer lugar, con el pensamiento marxista. En los mundos victoriosos, los medios de producción se tornaron propiedad común y ningún individuo podía aprovecharse del trabajo de otro. Sin embargo, las propuestas colectivistas de Stapledon están despojadas de la vorágine productivista y de la deriva autoritaria de las experiencias comunistas del siglo XX. Eran mundos democráticos, en el sentido de que las decisiones políticas dependían de la opinión pública, y eran también mundos ecológicos, en los que el desarrollo no constituía un objetivo *per se*.

La organización social, económica y política de los mundos victoriosos se acerca a la propuesta de *planificación democrática* de los autores que adscriben al *ecosocialismo*. Michael Lowy (2011) diferencia la planificación democrática del “capitalismo de Estado” puesto en práctica por el socialismo real del siglo XX²⁸ y sostiene la necesidad de transformar el sistema productivo en su conjunto, teniendo en cuenta tanto las formas de propiedad como de gestión. Esta propuesta insiste en que la propiedad debe ser colectiva y la gestión de la misma debe ser democrática y ecológica.

En segundo lugar, Stapledon aborda la idea de comunidad en clave ecológica. En *Hacedor de estrellas*, la comunidad no se reduce a un espacio de reconocimiento entre iguales, es una comunidad en la diversidad: “El precepto ‘Ama a tu prójimo como a ti mismo’, alimenta en nosotros muy a menudo la disposición a ver al prójimo como una mera imitación de uno mismo, y a odiarlo si demuestra ser diferente” (Stapledon, 2008, p. 92). A su vez, la obra permite ampliar la noción de diversidad más allá de la especie humana o de las especies análogas a la humanidad. De esta manera, Olaf Stapledon efectúa en el ámbito de la ficción literaria una extensión de carácter ético y político de similar

²⁸ Es preciso destacar que Stapledon recupera el valor del individuo en contextos autoritarios y colectivistas.

alcance a la que realizó, una década después, Aldo Leopold en el ámbito de la filosofía: la inclusión de lo no humano en el concepto de comunidad²⁹.

Al final de la obra, la comunidad incluye no sólo a los *mundos inteligentes*, conformados ahora como una *mente-mundo*, sino también a las estrellas, quienes encontraron un igual en el otro-distinto: “Con el tiempo las estrellas empezaron a entender que no se enfrentaban con meras fuerzas físicas, ni con demonios, sino con seres cuya naturaleza era en el fondo idéntica a la de ellas” (Stapledon, 2008, p. 221). La idea de *sociedad simbiótica* de Stapledon presenta cierta similitud con el concepto de *comunidad biótica* de Aldo Leopold (2019): “La ética de la tierra simplemente amplía los límites de la comunidad para incluir suelos, aguas, plantas y animales, es decir: la tierra” (Leopold, 2019, p. 334). La expansión de la idea de comunidad revolucionó la ética y permitió nuevas perspectivas teóricas que se enfocaron en la valorización moral de lo no humano. Estas reflexiones tuvieron, a su vez, importantes consecuencias en el ámbito jurídico: la extensión del círculo de moralidad permitió la inclusión de entidades no humanas en la noción de *sujeto de derecho*³⁰.

Por ejemplo, Aníbal Falbo (2017) efectúa un ejercicio de ampliación de la idea de comunidad en relación a la cláusula ambiental de la Constitución argentina de 1994. El profesor de derecho ambiental reinterpreta el artículo 41³¹ al incluir en la noción de *habitante* a todo “el que habita” en el sentido de “morar” o de “vivir”; de esta manera, extiende el reconocimiento constitucional a todos los seres o elementos que integran la *comunidad de la vida*: seres animados (animales, vegetales y microorganismos); seres inanimados (por ejemplo, las montañas); elementos naturales (como el agua o el aire); entidades complejas o sistémicas (por ejemplo, la biodiversidad o el clima).

²⁹ Bailo (2018, p. 134) sostiene en su análisis sobre las nociones de naturaleza y derecho en *El libro de la selva* que “la desestabilización de los espacios políticos y de los sujetos humanos invita a una reflexión respecto del hospedaje de los seres no humanos o deshumanizados que habitan nuestras comunidades”.

³⁰ Christopher D. Stone publicó en 1972 un texto fundacional titulado *¿Los árboles deberían tener legitimidad procesal? Hacia un reconocimiento de los derechos legales de los objetos naturales*.

³¹ La cláusula ambiental de la Constitución argentina de 1994 expresa en su primer párrafo: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

¿TIENEN DERECHOS LAS ESTRELLAS? NUEVAS SUBJETIVIDADES Y DERECHOS NO HUMANOS

El vínculo entre el derecho y el cosmos comenzó a mediados del siglo XX, luego del lanzamiento del primer satélite artificial de la historia por la Unión Soviética en 1957, conocido como *Sputnik 1*. Este hecho dio inicio a la carrera espacial entre la URSS y Estados Unidos y constató la necesidad de reglamentación jurídica del universo, la cual estuvo orientada a regular la *exploración y utilización* del espacio ultraterrestre por parte de los Estados (Velasco, 1999). *Hacedor de estrellas*, escrito veinte años antes, habilita otros caminos desde los cuales repensar el vínculo entre la humanidad y el cosmos, senderos alternativos que trascienden las categorías vinculadas a intereses humanos.

El potencial de la obra de Stapledon reside en su particular concepción del universo (o de los universos). *Hacedor de estrellas* esboza una configuración cósmica que trasciende las dicotomías modernas sujeto-objeto / naturaleza-cultura y permite redefinir el estatuto jurídico de las entidades no humanas que habitan el planeta Tierra y la totalidad del cosmos. En las primeras páginas de la novela aparecen indicios de una perspectiva que tendrá expresiones extraordinarias a lo largo de la obra: el reconocimiento de subjetividades no humanas que comprenden, inclusive, entidades colectivas y complejas. El relator-explorador, al comenzar su viaje astral, observa la tierra desde una distancia próxima:

Tenía la delicadeza, y el brillo, la complejidad y la armonía de una cosa viva. Era raro que yo sintiese desde tan lejos, como nunca había sentido antes, la presencia vital de la Tierra; una criatura viva, pero dormida, que anhelaba oscuramente despertar (Stapledon, 2008, p. 21).

Stapledon desdibuja la noción de sujeto. En los *seres compuestos*, por ejemplo, integrados por un conjunto de organismos que conforman una única personalidad, la subjetividad no se corresponde con un individuo, sino con un agregado de individuos. El planteo adquiere mayor profundidad cuando comienza a referirse a los planetas como *mundos inteligentes*: “Cada uno de estos mundos, poblados con su única y multitudinaria raza de sensibles inteligencias individuales, era en sí mismo algo vivo, poseído por un espíritu común” (Stapledon, 2008, p. 202).

Hacedor de estrellas involucra dos procesos diferenciados de extensión de la noción de sujeto. El primero se encuentra anclado en la idea de comunidad y desestabiliza la cualidad de individualidad a través del reconocimiento de nuevos sujetos de carácter colectivo, sistémico y relacional. Stapledon constituye mediante este proceso un *sujeto comunal*:

Y cada uno de los sistemas de muchas órbitas populosas era en sí mismo un ser comunal. Y toda la galaxia, unida por una red telepática, era un solo ser ardiente, una inteligencia única, el espíritu común, el “yo” de todos sus innumerables, diversos y efímeros individuos (Stapledon, 2008, p. 202)³².

En las últimas décadas surgieron en el campo jurídico una serie de reflexiones e inflexiones que, en diálogo con otras disciplinas académicas y movimientos sociales, pretenden reconocer a la naturaleza el carácter de sujeto de derecho. Estas ideas confluyeron en un “movimiento global” (Goeckeritz *et al.*, 2018) que alcanzó traducción normativa y jurisprudencial en diversos países – Ecuador³³, Bolivia³⁴, Colombia³⁵, Nueva Zelanda³⁶, entre otros – . Estos nuevos derechos recaen sobre entidades no humanas colectivas, sistémicas y relaciones y se enfocan en el reconocimiento y respeto por sus dinámicas³⁷.

³² Esta expresión se acerca a los enfoques ecocéntricos que proponen ampliar el círculo de considerabilidad moral a entidades colectivas, sistémicas y relacionales.

³³ Ecuador reconoció constitucionalmente a la naturaleza como sujeto de derecho en el Capítulo Séptimo del Título II de su Constitución reformada en el año 2008, titulado “Derechos de la naturaleza”.

³⁴ Bolivia reconoció derechos a la naturaleza en las leyes 71 de Derechos de la Madre Tierra, de 21 de diciembre de 2010, y 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, de 15 de octubre de 2012 (Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, 2014).

³⁵ La Corte Constitucional de Colombia (2016) reconoció jurisprudencialmente “al río Atrato, su cuenca y afluentes como una entidad sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas”.

³⁶ Nueva Zelanda reconoció la cuenca del río Whanganui como persona legal mediante un acuerdo firmado entre la comunidad Whanganui Iwi y el gobierno, refrendado por el Parlamento zelandés (2017).

³⁷ Por ejemplo, el artículo 71 de la Constitución de Ecuador reconoce el derecho de la naturaleza o Pachamama “a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”. En similar sentido, la Ley 71 de Bolivia reconoce el derecho de la Madre Tierra “al mantenimiento de la integridad de los sistemas de vida y los procesos naturales que los sustentan” y “al equilibrio”.

El segundo planteo inicia con el reconocimiento de subjetividad orgánica en las estrellas. En este supuesto, Stapledon mantiene incólume la individualidad del sujeto, pero desestabiliza la noción de *ser vivo*. Mientras que la idea de sujeto comunal permite repensar la relación del ser humano con su entorno próximo, la concepción de Stapledon sobre las estrellas insta al encuentro con lo desconocido. En su primera aproximación a estos astros, el relator-explorador reconoce que “a pesar de la distancia que los separaba, las estrellas parecían a menudo diminutas criaturas vivientes que tenían conciencia unas de otras” (Stapledon, 2008, p. 198). Luego realiza una descripción fisiológica y psicológica de las estrellas, y concluye: “Las estrellas pueden considerarse en verdad organismos vivos” (Stapledon, 2008, p. 211).

El autor refiere a las estrellas como seres vivos y como *seres sintientes*³⁸. La capacidad de sintiencia es un argumento central en los debates sobre el reconocimiento de derechos a los animales no humanos (Pocar, 2013). El movimiento animalista, anclado en una perspectiva ética biocéntrica³⁹ (o específicamente *sensocéntrica*⁴⁰), pretende extender la subjetividad jurídica a los animales no humanos considerados en su individualidad. Estas propuestas tuvieron un importante impacto en la jurisprudencia⁴¹ y se diferencian del enfoque colectivo, sistémico y relacional de los derechos de la naturaleza.

El reconocimiento moral en función de la capacidad de sintiencia apunta a valorizar lo que iguala (la capacidad de sentir placer y dolor) por sobre lo que diferencia (la pertenencia a la especie). En Stapledon, la extensión de la subjetividad implica el reconocimiento en virtud de características compartidas, pero involucra también la posibilidad de ampliar el espectro de *lo vivo*. La descripción de las estrellas induce a redefinir el concepto biológico de *materia inerte* como una manifestación incomprensible de la complejidad de la vida: “La estrella responde con

³⁸ La filosofía utilitarista caracteriza como seres sintientes a aquellas entidades que tienen capacidad de sintiencia, es decir, capacidad de experimentar placer y dolor.

³⁹ Por ejemplo, Tom Regan.

⁴⁰ Por ejemplo, Peter Singer.

⁴¹ Un fallo paradigmático fue emitido en Argentina el 18 de diciembre de 2014 por la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal al resolver que corresponde tramitar un *habeas corpus* iniciado a favor de la orangutana Sandra y establecer, entre sus considerandos, que los animales son “sujetos no humanos” titulares de derechos.

movimientos mecánicos, y siente, indiscutiblemente y justamente, que este movimiento es la libre expresión de su propia naturaleza psicológica” (Stapledon, 2008, p. 212)⁴².

Por último, en una extraordinaria revisión no antropocéntrica del mito religioso de la creación del Universo, el autor concibe al cosmos como una *criatura*. En la obra, los cosmos (ahora en plural) son “creación”, pero también son “criatura” capaces de una vida propia. *Hacedor de estrellas* despliega una escalada de subjetivización que avanza desde la inicial diversidad de existencias individuales hacia el sujeto último de la obra – concebido por el encuentro y la mutua alegría entre el creador y su última creación –: el espíritu absoluto “que comprende a todos los seres y en el que están presentes todos los tiempos” (Stapledon, 2008, p. 275).

REFLEXIONES FINALES

Hacedor de estrellas es una obra que facilita el diálogo entre distintas perspectivas y conceptos desde los cuales repensar las herramientas jurídicas para hacer frente a la crisis ecológica. Aparece, en primer lugar, la crítica al industrialismo y al ímpetu tecnocientífico que guarda relación con diversos planteamientos que se han desarrollado desde la década de 1960, principalmente en el contexto latinoamericano. Estas perspectivas tienen en común la negación del desarrollo como objetivo universal y la búsqueda de otras formas de satisfacer las necesidades humanas y otras maneras de relacionarnos con nuestro entorno:

[...] la percepción de los fracasos cosechados por el tipo de desarrollo que había venido impulsándose – así como la constatación de la existencia de numerosas “víctimas” del mismo –, vino a plantear un nuevo debate que ya no afectaba sólo a la vía más apropiada para alcanzar el desarrollo, o a los instrumentos más adecuados para promoverlo en cada lugar, sino que entraba de lleno en el cuestionamiento del propio concepto (Unceta, 2009, p. 17).

⁴² Sin embargo, Stapledon piensa lo vivo en analogía con la vida conocida. Describe las estrellas como un organismo vivo con mecanismos fisiológicos y estructuras similares a las encontradas en el reino animal. El autor utiliza metáforas anatómicas propias de la vida animal para explicar las funciones vitales de las estrellas: estos seres vivos contienen “órganos” análogos a los de cualquier animal (tejidos, aparato digestivo, cerebro, etc.). A su vez, las estrellas poseen sentidos animales, como el tacto o la vista.

Las elaboraciones teóricas y los movimientos sociales que parten de la crítica al desarrollo en general y al desarrollo sostenible en particular encuentran en el concepto de *armonía* un horizonte posible para recuperar el vínculo con la naturaleza. En este sentido, la Carta Mundial de la Naturaleza aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1982 – invisibilizada por el esquema del desarrollo sostenible⁴³ – considera que “la vida en armonía con la naturaleza ofrece al hombre posibilidades óptimas para desarrollar su capacidad creativa, descansar y ocupar su tiempo libre”. En el mismo sentido, la idea de armonía con la naturaleza es central en los debates latinoamericanos vinculados con el Buen Vivir / Vivir Bien y el reconocimiento de derechos de la naturaleza.

En tercer lugar, el pensamiento ambientalista ubicó el eje en el valor de la diversidad y en las nociones de interrelación, interdependencia y complementariedad como respuesta a la relación de explotación que los seres humanos entablaron con su entorno. El posicionamiento político de valorización de la diversidad se traduce al ámbito jurídico como un proceso de diversificación del derecho ambiental contemporáneo que se materializa con la aparición de múltiples herramientas jurídicas para la protección del ambiente o la naturaleza. En el marco de estos debates resurge la noción de comunidad, entrelazada con los conceptos de armonía, diversidad, interrelación, interdependencia y complementariedad, y adquiere fuerzas en los ensayos de alternativas comunitarias a las formas hegemónicas de organización de la producción y el consumo⁴⁴.

Por último, la obra nos permite reflexionar sobre la superación del antropocentrismo mediante la extensión de la considerabilidad moral y el reconocimiento de derechos a entidades no humanas. Las primeras décadas del siglo XXI atestiguaron una proliferación de nuevos sujetos de derechos no humanos: animales, especies, ecosistemas o la naturaleza en su totalidad. *Hacedor de estrellas* incorpora reflexiones que se anteceden a estos debates y que presentan el potencial de tender puentes entre las

⁴³ Desde el año 2009 en el ámbito de Naciones Unidas la armonía con la naturaleza aparece subordinada al desarrollo sostenible como un ‘subtema’ (Haidar y Berros, 2015).

⁴⁴ Por ejemplo, la producción agroecológica y las ferias y mercados populares.

diversas perspectivas en disputa, especialmente entre el enfoque sistémico-relacional de los derechos de la naturaleza y el enfoque individualista de los derechos de los animales.

Hacedor de estrellas de Olaf Stapledon es una obra que destaca por su calidad literaria, su compromiso social y su capacidad reflexiva y crítica en al menos dos planos temporales: en primer lugar, el autor embiste en las primeras décadas del siglo XX una aventura intelectual que antecede importantes desarrollos posteriores en el terreno de la filosofía, la sociología y el derecho; en segundo lugar, la fortaleza de la obra reside en su aptitud para tender puentes entre las nuevas miradas que surgieron para dar respuesta a la crisis ecológica del siglo XXI, ese “misterio tan oscuro” que enfrentan los “minúsculos habitantes de la Tierra”.

REFERENCIAS

ARGENTINA. Constitución (1994).

AUTORIDAD PLURINACIONAL DE LA MADRE TIERRA. *Compendio Normativo de la Madre Tierra*. La Paz: Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, 2014.

BAILO, Gonzalo Luciano. Naturaleza y Derecho en “El Libro de la Selva”, de Rudyard Kipling. *Anamorphosis - Revista Internacional de Direito e Literatura*, v. 4, n. 1, p. 105-137, 2018. Doi: <http://dx.doi.org/10.21119/anamps.41.105-137>.

BECK, Ulrich. *La sociedad del riesgo*. Buenos Aires: Paidós, 2006.

BERROS, María Valeria. *Entramado precautorio. Un aporte desde el derecho para la gestión de riesgos ambientales y relativos a la salud humana en Argentina*. Tesis (Doctorado en Derecho) – Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 2009.

BORGES, Jorge Luis. Nota preliminar. In: STAPLEDON, Olaf. *Hacedor de estrellas*. Barcelona: Minotauro, 2008. p. 9-12.

CHOMSKY, Noam; POLLIN, Robert. *Cambiar o morir. Capitalismo, crisis climática y el Green New Deal*. Buenos Aires: Capital Intelectual, 2020.

COLOMBIA. Corte Constitucional. Acción de tutela n. T-5.016.242, Bogotá, 10 de noviembre de 2016.

CROSSLEY, Robert. Olaf Stapledon and the Idea of Science Fiction. *Modern Fiction Studies*, v. 32, n. 1, p. 21-42, 1986.

DESCOLA, Philippe. *Más allá de naturaleza y cultura*. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 2012.

DIEZ DE VELASCO, Manuel. *Instituciones de Derecho Internacional Público*. Madrid: Tecnos, 1999.

DIRZO, Rodolfo *et al.* Defaunation in the antropocene. *Science*, v. 345, n. 6195, p. 401-406, 2014.

ECUADOR. Constitución (2008).

FALBO, Aníbal. El término “habitantes” del artículo 41 de la Constitución Nacional excede a los seres humanos. *Revista de Derecho Ambiental*, n. 52, 2017.

GOECKERITZ, Issac; CRIMMEL, Hal; BERROS, María Valeria. *Los derechos de la naturaleza. Un movimiento global*. The United States, 2018.

GRONDONA, Ana *et al.* *Estilos de desarrollo y buen vivir*. Buenos Aires: Ediciones Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, 2016.

GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO SOBRE ALTERNATIVAS AL DESARROLLO. *Más allá del desarrollo*. Quito: Fundación Rosa Luxemburg, 2011.

Haidar, Victoria; BERROS, María Valeria. Entre el *sumak kawsay* y la “vida en armonía con la naturaleza”: disputas en la circulación y traducción de perspectivas respecto de la regulación de la cuestión ecológica en el espacio global. *Theomai. Estudios Críticos sobre Sociedad y Desarrollo*, n. 32, p. 56-71, 2015.

INTERGOVERNMENTAL PANEL ON CLIMATE CHANGE (IPCC). *Calentamiento global de 1,5 °C. Resumen para responsables de políticas. Resumen técnico. Preguntas frecuentes. Glosario*. 2019.

LATOUCHE, Serge. *Límite*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2014.

LATOUR, Bruno. *Cara a cara con el planeta. Una nueva mirada sobre el cambio climático alejada de las posiciones apocalípticas*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2017.

LATOUR, Bruno. *Nunca fuimos modernos*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2007.

LEOPOLD, Aldo. *Un año en Sand County*. Madrid: Errata Naturae, 2019.

LÖWY, Michael. *Ecosocialismo*. Buenos Aires: Ediciones Herramienta, 2011.

MCCARTHY, Patrick A. The Genesis of Star Maker. *Science Fiction Studies*, v. 31, p. 25-42, 2004.

NEW ZEALAND. Parliament. *Te Awa Tupua (Whanganui River Claims Settlement) Act*. Wellington, 2017.

NISBET, Robert. Las dos revoluciones. In: NISBET, Robert. *La formación del pensamiento sociológico*. Madrid: Amorrortu Editores, 1969.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Río de Janeiro, 1992.

OST, François. El reflejo del Derecho en la literatura. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, v. 29, n. 29, p. 333-348, 2006.

POCAR, Valerio. *Los animales no humanos. Por una sociología de los derechos*. Buenos Aires: Ad-Hoc, 2013.

SANTOS, Boaventura de Sousa. *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia. Vol. I. Para un nuevo sentido común: la ciencia, el derecho y la política en la transición paradigmática*. Bilbao: Desclée De Brouwer, 2003.

SARTRE, Jean-Paul. *El existencialismo es un humanismo*. Barcelona: Edhasa, 1999.

STAPLEDON, Olaf. *Hacedor de estrellas*. Barcelona: Minotauro, 2008.

SVAMPA, Maristella; VIALE, Enrique. *El colapso ecológico ya llegó. Una brújula para salir del (mal) desarrollo*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2020.

UNCETA, Koldo. Desarrollo, subdesarrollo, maldesarrollo y postdesarrollo. *Carta Latinoamericana. Contribuciones en desarrollo y sociedad en América Latina*, n. 7, p. 1-34, 2009.

Lengua original: Español

Recibido: 19/03/21

Aceptado: 10/01/22

TITLE: *Law, nature and Science fiction: ecology in “Star Maker”, by Olaf Stapledon*

ABSTRACT: What can a science fiction novel from the early 20th century offer to contemporary environmental law? This essay develops a series of reflections on the contributions of the novel *Star Maker*, by Olaf Stapledon (1937), published in 1937, to rethink and redesign the legal instruments directed to environment or nature protection. The paper approaches different topics from the novel in relation to reflections of legal-theoretical nature, related to ecology: the overcoming of anthropocentrism, the critique of industrialization and the debates on development, the concepts of harmony, diversity, interrelation, interdependence and complementarity and the recognition of rights to non-human entities. The contrast between excerpts from *Star Maker* and the theoretical perspectives that link law and nature makes it possible to visualize the potential that the work offers to articulate and rethink law in the context of the ecological crisis and global climate emergency.

KEYWORDS: Law and literature; anthropocentrism; development; nature rights; animal rights.